

Señores:
Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional -ISSPOL-
de la República de Ecuador.
Guayaquil, Ecuador
Su despacho:

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE ARCHIVO.

De manera atenta me dirijo a usted con el objeto de hacer de su conocimiento que con fecha 08 de enero de 2025 se procedió al **ARCHIVO TOTAL** del expediente **M0028-2021-176-LR**, derivado que esta fiscalía considera improcedente una posible acción de extinción de dominio, ya que ha quedado acreditada su calidad de tracería de buena fe, exenta de culpa y sin simulación de negocio, tal y como lo establece el artículo 05 de la Ley de Extinción de Dominio. En consecuencia, por este medio realizamos **NOTIFICACIÓN DE ARCHIVO**.

Dicha resolución se fundamenta en el artículo 13 de la Instrucción 03-2015 de la Fiscal General de la República, el cual establece *"Cuando el Agente Fiscal designado estime que la investigación no proporciona fundamento serio y razonable sobre la ocurrencia de una o más de las causales contenidas en el artículo 4º, o las actividades definidas en el artículo 2º de la Ley de Extinción de Dominio, podrá archivar el expediente en sede fiscal, pero deberá contar con el visto bueno del Fiscal de Sección y de la secretaria que la fiscal designe, si fuera necesario."*

Sin más que hacer constar, deseándole éxitos en sus labores, me suscribo.


LAURA IZABEL RAMÍREZ MAZARIEGOS
AUXILIAR FISCAL
FISCALÍA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.
MINISTERIO PÚBLICO



Correo electrónico: liramirez@mp.gob.gt

Tel: 24119191 Ext: 16812

15 avenida 15-16 zona 1 de esta ciudad capital, Barrio Gerona, ala norte, 6to nivel.